



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

SECRETARIA – ESTADO NO. 029 DE 2021

ITEM	RADICADO	MEDIO CONTROL	DE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-007-2019-00254-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		ANGEL DÍAZ MERCADO	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FOMAG) - MUNICIPIO DE EL ROBLE	06/07/2021	PONER EN CONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE LA CAUSAL DE NULIDAD PREVISTA EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 133 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA QUE, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, SE PRONUNCIE COMO CONSIDERE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA PROVIDENCIA AL MUNICIPIO DE EL ROBLE, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL C. GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DEL 12 DE JULIO DE 2012), EN CONCORDANCIA CON LAS PREVISIONES DE LA LEY 2080 DEL 2021.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 201 DEL CPACA. Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY SEIS (6) DE JULIO DE 2021, SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA.


EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Secretaria